



PROCESO No. 110014003066-2020-00805-00  
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 5 MAY 2023

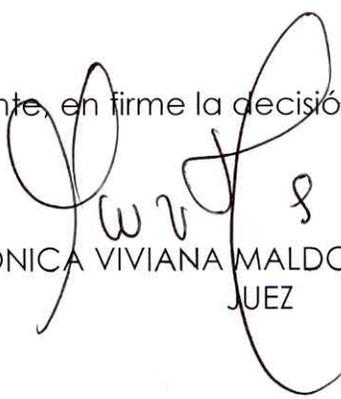
Teniendo en cuenta el memorial que obra en el expediente, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE ÚNICA INSTANCIA de COOLEVER ENTIDAD COOPERATIVA EN LIQUIDACION contra MAURICIO MARTINEZ AREVALO por pago total de la obligación.
2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante este proceso.
3. Desglósesse, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución, con la constancia de que la obligación fue cancelada en su totalidad.
5. En caso de existir depósitos judiciales, entréguese y páguese a la parte demandada.
6. Acéptase la renuncia que presentó la apoderada de la parte actora GLEINY LORENA VILLA BASTO.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

  
MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ  
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
a anterior providencia se notifica por estado No 064 hoy - 8 MAY 2023
hora 8:00 a.m.
Secretaria